

ACUERDO DE ORGANIZACIÓN DEL XVI CONGRESO FLASOMA

Entre, por una parte, el Sr. **José Luis Garrido**, en representación de **Inkamagic** (en adelante, *el Organizador*), y por la otra, **Sergio Ferrer**, en su calidad de Secretario General de la Federación Latinoamericana de Sociedades Mágicas (FLASOMA) (en adelante, *el Secretario General*), se celebra el presente acuerdo, en el marco de la normativa vigente de FLASOMA, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

El presente acuerdo se suscribe en el marco de la propuesta presentada por el Organizador ante la Asamblea General Ordinaria de FLASOMA, celebrada en Cali en el año 2025, en la cual resultó elegido para la organización del XVI Congreso FLASOMA.----

La firma de este documento constituye parte intrínseca de los compromisos asumidos por el Organizador en forma tácita por el hecho de postularse, resultar electo y aceptar la organización del mencionado Congreso, conforme al Protocolo vigente para la realización de Congresos FLASOMA (2015), a los Estatutos de la Federación y a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General. En consecuencia, el Organizador declara conocer y aceptar íntegramente dichas normas, obligándose a su cumplimiento en todos sus términos. Esta aceptación se considera expresa tanto por su postulación como por la aceptación formal de la organización del Congreso.--

Asimismo, se deja constancia de que Inkamagic y sus autoridades serán las únicas responsables de la organización del evento en los aspectos administrativos, logísticos, financieros y comerciales.---

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Se recuerda expresamente lo establecido en el **Capítulo I del Protocolo FLASOMA**, en cuanto dispone:

“El Presidente del Congreso FLASOMA electo y el Secretario General firmarán un acuerdo de partes que garantice el buen funcionamiento del evento. En caso de incumplimiento, se estipulará un sistema de sanciones que podrá incluir la pérdida transitoria o total de la membresía en FLASOMA, así como un resarcimiento económico equivalente al 10% de los inscriptos multiplicado por el mayor valor de inscripción. Asimismo, los congresos FLASOMA deberán realizarse en forma bilingüe (portugués y español).----
El Congreso sólo podrá ser organizado por una sociedad mágica federada, la cual será la responsable absoluta del evento, sin que FLASOMA asuma responsabilidad en los aspectos administrativos, logísticos, financieros o comerciales.”---

Asimismo, conforme al **Capítulo II del Protocolo**, el Organizador:

- Se obliga a respetar todas las especificaciones de su proyecto de candidatura presentado ante la Asamblea General.---
- Deberá informar y obtener aprobación previa del Secretario General y del Comité Latinoamericano para cualquier modificación por causa de fuerza mayor.----
- Reconoce las sanciones previstas en caso de renuncia injustificada a la organización, incluyendo inhabilitaciones y multas económicas.----

Igualmente, se recuerda lo dispuesto en el **Capítulo VI**, respecto a la obligatoriedad de realizar una reunión final de evaluación del Congreso, cuyas resoluciones serán de aplicación inmediata.----

III. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ORGANIZADOR

El Congreso se llevará a cabo del **3 al 7 de febrero de 2027** en la ciudad de Lima, Perú, siendo al sede del congreso el Hotel Sheraton en la ciudad de Lima. Conforme a las declaraciones realizadas por el Organizador en la Asamblea de Cali 2025, y constan en: <https://www.youtube.com/watch?v=DLIjHCgCaY> (se indican los tiempos aproximados de cada intervención), el Organizador asume los siguientes compromisos específicos:

1. **Infraestructura para competencias (8:23)**
Disponer de un teatro moderno y exclusivo para las competencias, con al menos dos días previos al inicio del Congreso destinados a ensayos, sin interferir con el desarrollo de las competencias.----
2. **Asamblea General (8:50)**
Realizar la Asamblea General Ordinaria en fecha previa al inicio formal del Congreso.---
3. **Accesibilidad (9:00)**
Garantizar acceso inclusivo a las galas para congresistas con dificultades o discapacidades.---
4. **Transporte (9:18)**
Proveer facilidades de transporte entre el hotel sede y el teatro.--
5. **Certificaciones (9:28)**
Entregar los certificados de participación en el momento del registro de los congresistas.---
6. **Oficina de información (9:50)**
Establecer un módulo u oficina de información permanente durante todo el Congreso para atención de consultas.----
7. **Credenciales digitales (10:14)**
Implementar credenciales digitales para el acceso a todas las actividades (conferencias, competencias, etc.).---
8. **Kit del congresista (10:20)**
Proveer un kit completo para los participantes, conforme a los estándares habituales de congresos FLASOMA.---
9. **Material conmemorativo (10:37)**
Incluir un kit de magia especial de carácter coleccionable, incluyendo una baraja Bicycle conmemorativa del Congreso.--
10. **Transmisión simultánea (10:48)**
Implementar transmisión en video de conferencias y competencias para congresistas que se encuentren en otras áreas del evento.---

11. Sedes del evento (13:24)

Realizar el Congreso en el Centro de Convenciones Westin (o equivalente) y utilizar el Teatro San Agustín para las galas.----

12. Participación institucional (37:00)

Otorgar inscripción sin costo a los Presidentes de las federaciones asociadas a FLASOMA para su participación en el Congreso y en la Asamblea General.--

IV. DISPOSICIONES FINALES

El presente acuerdo forma parte integrante de las obligaciones asumidas por el Organizador y será considerado vinculante a todos sus efectos.

Cualquier incumplimiento será evaluado conforme al Protocolo FLASOMA y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el mismo. Ante eventuales dificultades, se priorizará el diálogo institucional y la adopción de soluciones que aseguren la calidad y continuidad del Congreso.

Sergio Ferrer

Secretario Flasoma

José Luís Garrido

Presidente Inkamagic